



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

052

217

RESOLUCION DE GERENCIA N° 005-2011-MDCH/C

Challhuahuacho, 23 de Febrero del 2011

**VISTO:**

El informe N° 018 – 2011 – CFE – C – MDCH, según expediente N° 0582, remitido por el conductor Camilo Farfán Encalada, sobre la rendición de los gastos que ha ocasionado en su labor de Conductor, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680. Que modifica el capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades provinciales y distrital son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico, y

Que, según visto el informe del señor Conductor Camilo Farfán Encalada sobre la rendición los gastos realizados en la compra de Petróleo el día 14 de febrero del 2011, en retorno de viaje hacia la localidad de Challhuahuacho, Transportando al sr. Regidor José Antonio Lima Lucas desde la ciudad de Cusco, por lo que se entiende declarar procedente, y

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y demás disposiciones de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el reembolso del conductor Prof. Camilo Farfán Encalada, por la suma de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por el gasto realizado en la compra de Petróleo el día 14 de febrero del 2011, en retorno de viaje hacia la localidad de Challhuahuacho, Transportando al Sr. Regidor José Antonio Lima Lucas desde la ciudad de Cusco a Challhuahuacho, por lo que se expide la presente resolución, según disposición de Gerencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
Gerencia Cotabambas  
Hoyos Camarillo Mariano Padilla  
E. P. N. 2570184  
Gerente Municipal

*Fuerza que construye...*